

CAMPAÑAS NACIONALES

AÑO: 2019.

OBJETIVO: Verificar el cumplimiento de la normativa vigente.

DENOMINACIÓN: Juguetes de bajo coste. Especial atención a los juguetes a pilas destinados a niños menores de 36 meses: etiquetado, instrucciones, seguridad y marcado CE.

ELEMENTOS ESENCIALES DE CONTROL:

Etiquetado: Información obligatoria.

Control analítico de exigencias normativas: Seguridad de los juguetes. Etiquetado. Propiedades mecánicas y físicas.

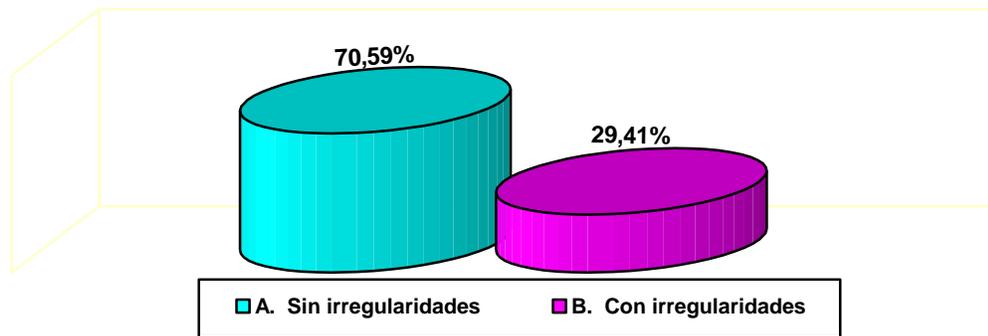
ASPECTOS SIGNIFICATIVOS	ACTIVIDADES INSPECTORAS		CONTROL ANALÍTICO	
	PROGRAMACIÓN	REALIZADO	PROGRAMACIÓN	REALIZADO
CC.AA Participantes	Asturias Islas Baleares Cantabria Castilla-La Mancha C. Valenciana País Vasco			
Nº productos a controlar	214	119	59	60

A.- ACTUACIONES INSPECTORAS

Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS: 119

Nº DE PRODUCTOS SIN IRREGULARIDADES Y % (A): 84 70,59 %

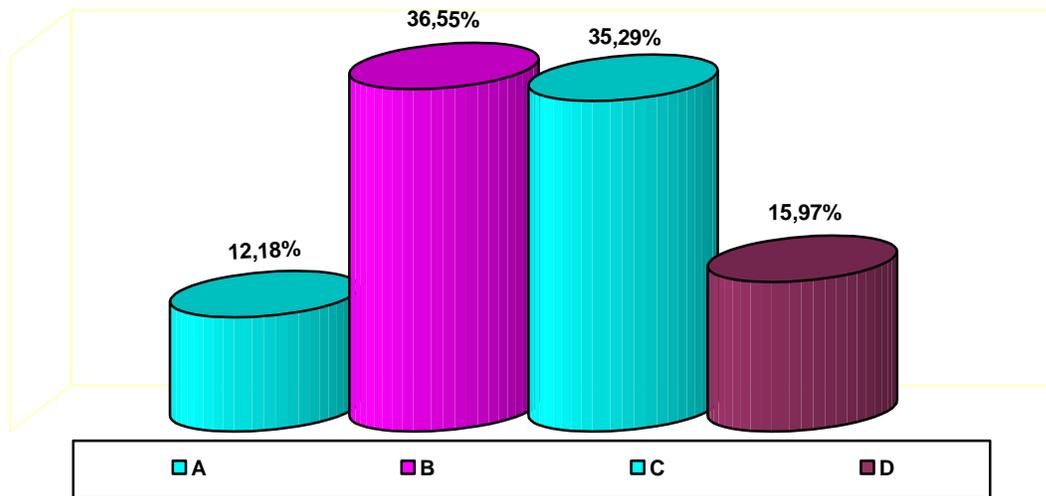
Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y % (B): 35 29,41 %



B.- ASPECTOS CONTROLADOS E IRREGULARIDADES DETECTADAS

Las actuaciones de la inspección se han centrado en los siguientes aspectos:

1. Requisitos de etiquetado obligatorios. (29).
2. Instrucciones de uso y advertencias. (87).
3. Instrucciones y advertencias según la categoría del juguete. (84).
4. Requisitos para juguetes con batería reemplazable. (38).



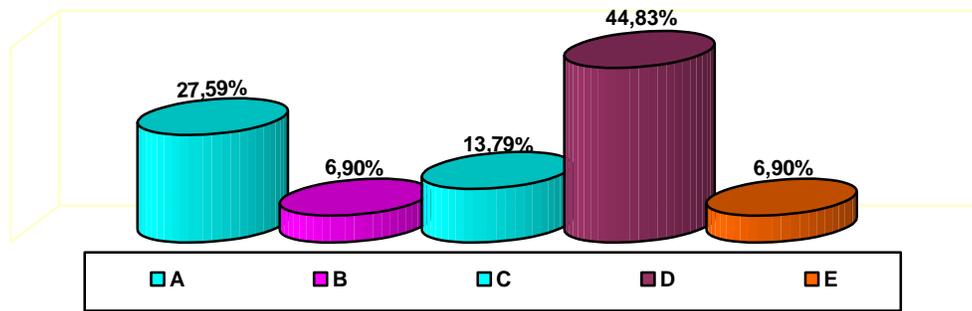
- A.- Requisitos de etiquetado obligatorio.
B.- Instrucciones de uso y advertencias.
C.- Instrucciones y advertencias según la categoría del juguete.
D.- Requisitos para juguetes con batería reemplazable.

El total de irregularidades ha sido de 238.

C.- DESGLOSE DE RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS

1.- REQUISITOS DE ETIQUETADO OBLIGATORIO

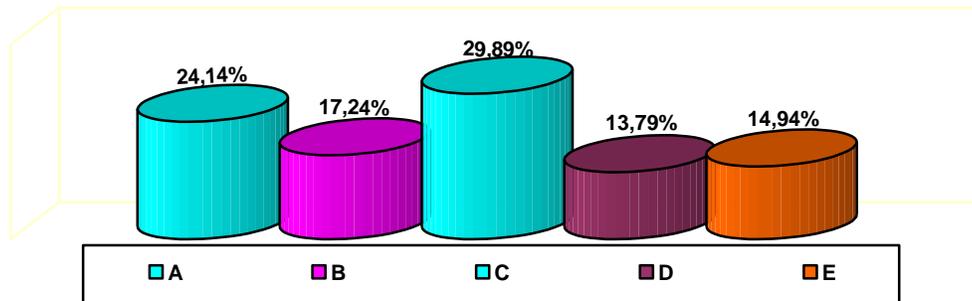
Las irregularidades encontradas en relación con los requisitos de etiquetado obligatorio, se desglosan de mayor a menor grado en el diagrama siguiente:



- A. El juguete no lleva marcado CE. (8)
- B. El marcado CE no está colocado de manera visible, legible e indeleble. (2)
- C. No figura en el juguete, embalaje o en documento que acompañe al mismo el nombre, nombre comercial registrado o marca comercial del fabricante, importador o distribuidor. (4)
- D. No figura en el juguete, embalaje o en documento que acompañe al mismo la dirección del fabricante, importador o distribuidor. (13)
- E. No figura en el juguete, embalaje o en documento que acompañe al mismo un número de tipo, lote, serie o modelo u otro elemento que permita su identificación. (2)

2.- INSTRUCCIONES DE USO Y ADVERTENCIAS

Las irregularidades encontradas en relación con las Instrucciones de uso y advertencias, se desglosan de mayor a menor grado en el diagrama siguiente:

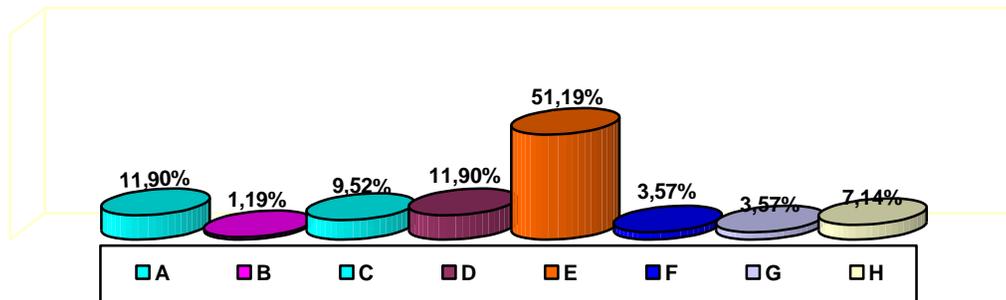


- A. Las instrucciones de uso no figuran al menos en castellano. (21)
- B. Las advertencias no figuran al menos en castellano. (15)
- C. Cada advertencia no va precedida de la palabra "Advertencia" o "Advertencias". (26)
- D. Las advertencias de uso no están indicadas de manera clara, visible y legible, fácilmente comprensible y precisa en el juguete, en etiqueta pegada o en el embalaje y, si procede en las instrucciones de uso que acompañen al juguete. (12)
- E. Las advertencias que especifiquen las edades mínimas y máximas de los usuarios no figuran en el embalaje o, en su caso, no están claramente visibles para el consumidor antes de la compra. (13)

3.- INSTRUCCIONES Y ADVERTENCIAS SEGÚN LA CATEGORÍA DEL JUGUETE

Las actuaciones de la inspección en relación con las instrucciones y advertencias según la categoría del juguete se han centrado en los siguientes aspectos:

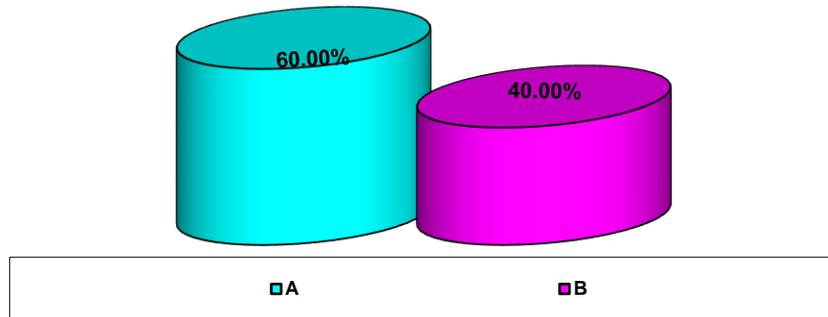
1. Juguetes no destinados a niños menores de 36 meses. (10).
2. Juguetes destinados a ser suspendidos encima de una cuna, un parque o un cochecito para bebés por medio de cordones, cuerdas, elásticos o correas. (1).
3. Juguetes químicos. (8).
4. Juguetes de actividad. (10).
5. Juguetes funcionales. (43).
6. Juguetes en alimentos. Juguetes distribuidos en alimentos o mezclados en ellos. (3).
7. Embalajes para juegos de mesa olfativos, kit de cosméticos y juegos gustativos (3).
8. Juguetes que lanzan proyectiles (6).



- | | |
|----|--|
| A. | Juguetes no destinados a niños menores de 36 meses. |
| B. | Juguetes destinados a ser suspendidos encima de una cuna, un parque o un cochecito para bebés por medio de cordones, cuerdas, elásticos o correas. |
| C. | Juguetes químicos. |
| D. | Juguetes de actividad. |
| E. | Juguetes funcionales. |
| F. | Juguetes en alimentos. Juguetes distribuidos en alimentos o mezclados en ellos. |
| G. | Embalajes para juegos de mesa olfativos, kit de cosméticos y juegos gustativos |
| H. | Juguetes que lanzan proyectiles |

3.1.- JUGUETES NO DESTINADOS A NIÑOS MENORES DE 36 MESES

Las irregularidades encontradas en relación con los juguetes no destinados a niños menores de 36 meses, se desglosan de mayor a menor grado en el diagrama siguiente:



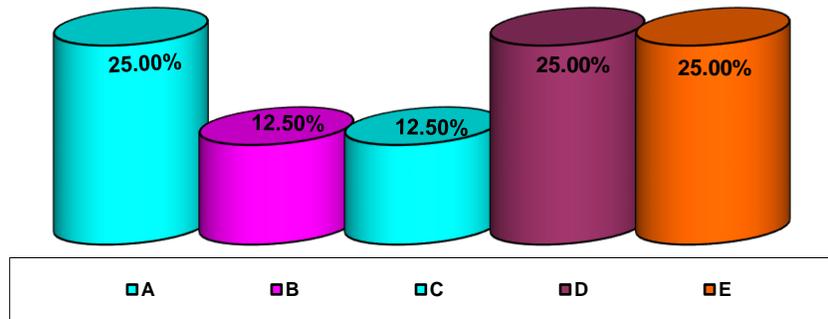
- A. No figura una de estas advertencias: "No conviene para niños menores de 36 meses" o "No conviene para niños menores de tres años" o una advertencia con el pictograma que consta en el Real Decreto 1205/2011. (6)
- B. No cumple con la prohibición de llevar la advertencia de edad cuando es un juguete manifiestamente destinado a niños menores de 36 meses. (4)

3.2.- JUGUETES DESTINADOS A SER SUSPENDIDOS ENCIMA DE UNA CUNA, UN PARQUE O UN COCHECITO PARA BEBÉS POR MEDIO DE CORDONES, CUERDAS, ELÁSTICOS O CORREAS

Número de irregularidades por no figurar la siguiente advertencia: "Para evitar posibles daños por estrangulamiento, este juguete debe retirarse cuando el niño empiece a intentar levantarse valiéndose de manos y rodillas": 1 (100%).

3.3.- JUGUETES QUÍMICOS

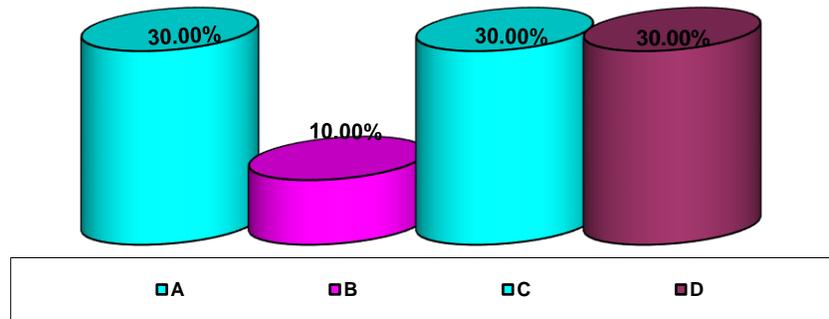
Las irregularidades encontradas en relación con los juguetes químicos, se desglosan de mayor a menor grado en el diagrama siguiente:



- A. No consta en las instrucciones de uso la peligrosidad del juguete. (2)
- B. No se indican las precauciones que debe adoptar el usuario para evitar peligros, de forma concisa en función del tipo de juguete. (1)
- C. No se indica que el juguete debe mantenerse fuera del alcance del niño menor de cierta edad, determinada por el fabricante. (1)
- D. No se mencionan los primeros auxilios que deben administrarse en caso de accidentes graves. (2)
- E. No figura en el embalaje la siguiente advertencia: "No conviene para niños menores (*) años. Utilícese bajo la vigilancia de un adulto". (2)

3.4.- JUGUETES DE ACTIVIDAD

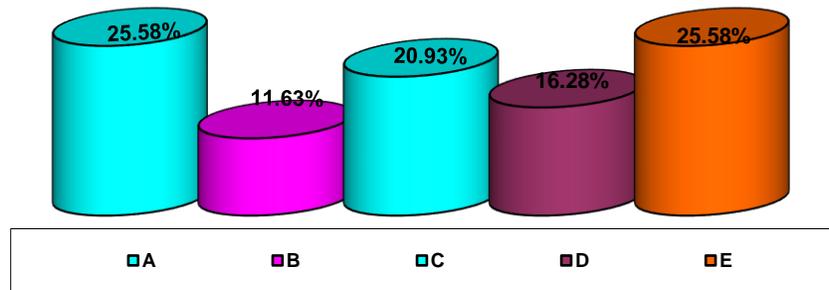
Las irregularidades encontradas en relación con los juguetes de actividad, se desglosan de mayor a menor grado en el diagrama siguiente:



- A. No lleva la advertencia: "Solo para uso doméstico". (3)
- B. No figuran instrucciones de uso sobre el montaje, con indicación de las partes que pueden ser peligrosas en caso de montaje incorrecto. (1)
- C. No se indica la necesidad de efectuar revisiones periódicas de las partes más importante. (3)
- D. No se indica que en caso de omisión de controles, el juguete puede presentar un riesgo de caída o vuelco. (3)

3.5.- JUGUETES FUNCIONALES

Las irregularidades encontradas en relación con los juguetes funcionales, se desglosan de mayor a menor grado en el diagrama siguiente:



- A. No figura la siguiente advertencia: "Utilícese bajo la vigilancia directa de un adulto". (11)
- B. No figura en las instrucciones de uso las precauciones que debe adoptar el usuario. (5)
- C. No se advierte de que en caso de omisión de las precauciones se expondrá a determinados peligros. (9)
- D. No se especifican esos peligros. (7)
- E. No se indica que el juguete debe mantenerse fuera del alcance de los niños de una edad que determina el fabricante. (11)

3.6.- JUGUETES EN ALIMENTOS. JUGUETES DISTRIBUIDOS EN ALIMENTOS O MEZCLADOS EN ELLOS

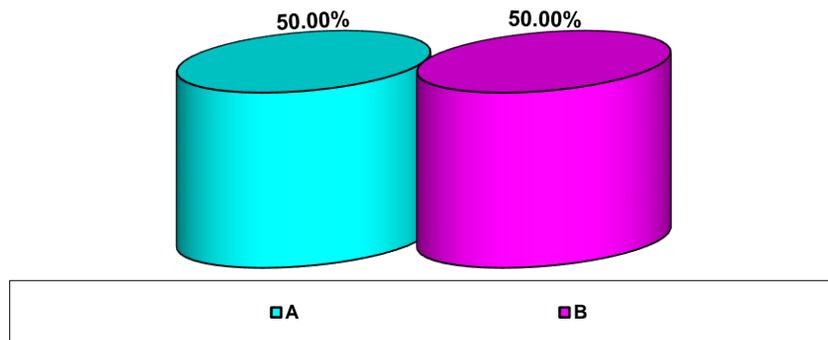
Número de irregularidades por no figurar la advertencia: "Contiene un juguete. Se recomienda la vigilancia de un adulto": 3 (100%).

3.7.- EMBALAJES PARA JUEGOS DE MESA OLFATIVOS, KIT DE COSMÉTICOS Y JUEGOS GUSTATIVOS

Número de irregularidades por no figurar la siguiente advertencia: "Contiene fragancias que pueden causar alergias": 3 (100%).

3.8.- JUGUETES QUE LANZAN PROYECTILES

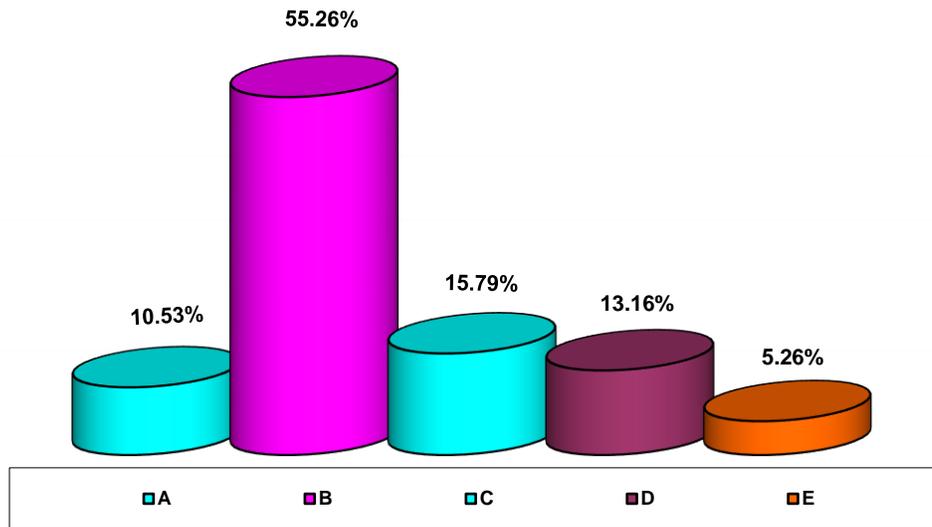
Las irregularidades encontradas en relación con los juguetes que lanzan proyectiles, se desglosan de mayor a menor grado en el diagrama siguiente:



- A. En el caso de arcos/flechas: No se llama la atención a los usuarios sobre el peligro potencial de disparar tales flechas mediante una "advertencia". (3)
- B. En el caso de que el juguete con proyectil pueda liberar un objeto distinto al suministrado con el juguete no va acompañado de instrucciones de uso en las que llame la atención sobre los peligros de utilizar proyectiles distintos a los suministrados o recomendados por el fabricante. (3)

4.- REQUISITOS PARA JUGUETES CON BATERÍA REEMPLAZABLE

Las irregularidades encontradas en relación con los requisitos para juguetes con batería reemplazable, se desglosan de mayor a menor grado en el diagrama siguiente:



- A. No figura la tensión nominal de la batería, dentro o sobre el hueco para la batería. (4)
- B. No figura el símbolo de corriente continua, si el juguete tiene un compartimento de baterías. (21)
- C. El hueco para la batería no está marcado con la forma de las baterías en tamaño proporcional, junto con su tensión nominal y polaridad. (6)
- D. Cuando las marcas o instrucciones figuran en el embalaje no se indica que éste tiene que ser conservado por llevar informaciónes importantes. (5)
- E. No figura el símbolo de recogida selectiva en el juguete. (2)

CONTROL ANALÍTICO: RESULTADOS

Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS:	60	
Nº DE PRODUCTOS CORRECTOS Y %:	43	71,7 %
Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y %:	17	28,3 %

En el siguiente cuadro, se resumen las no conformidades detectadas en la presente campaña.

Determinaciones	Realizadas	No conformes	
	Número	Número	%
REAL DECRETO 1205/2011 NORMAS DE SEGURIDAD DE LOS JUGUETES			
Nombre, razón social o marca	60		
Indicación del domicilio del responsable	60		
Marcado "CE"	60		
Referencia	60		
EN 71-1 SEGURIDAD EN JUGUETES: PROPIEDADES MECÁNICAS Y FÍSICAS			
Indicaciones especiales o advertencias	10	8	80,0
Materiales	60	1	1,7
Bordes	60		
Puntas	60		
Requisitos generales juguetes destinados a < de 36 meses	60	7	11,7
Cuerdas y/o cadenas	2	1	50,0
Materiales de relleno	1		
UNE EN 62115. JUGUETES ELÉCTRICOS. SEGURIDAD			
Marcas e indicaciones	60	8	13,3
Calentamientos	60		
Rigidez dieléctrica	59		
Funcionamiento anormal	60	1	1,7
Resistencia mecánica	60		
Construcción	60		
Conductores internos	59		
Componentes	59		
Líneas de fuga	59		
Distancias en el aire	59		
Resistencia al calor	59		
Resistencia al fuego	60		
REAL DECRETO 110/2015 SOBRE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS			
Símbolo gráfico de recogida selectiva	60	6	10,0

Se reciben 53 muestras motivo de la campaña nacional de juguetes de bajo coste. especial atención a los juguetes a pilas destinados a niños menores de 36 meses: etiquetado y seguridad, para valorar la información y la seguridad según la normativa y la legislación vigentes.

A continuación, se resumen las no conformidades detectadas en la presente campaña.

- De la Norma EN 71-1, no cumple:

1 de las muestras analizadas el Punto 4.1. Limpieza de los materiales: el juguete no está visualmente limpio

3 de las muestras analizadas el Punto 5.1 Requisitos generales: Al realizar el ensayo de tracción según el punto 8.4 de la norma, se desprende uno o más elementos del juguete generando una pieza pequeña, que entra completamente en el cilindro de partes pequeñas especificado en el punto 8.2 de la norma.

1 de las muestras analizadas el Punto 5.1 Requisitos generales: Al realizar el ensayo de impacto según el punto 8.7 de la norma, se desprende uno o más elementos del juguete generando una pieza pequeña, que entra completamente en el cilindro de partes pequeñas especificado en el punto 8.2 de la norma.

3 de las muestras analizadas el punto 5.1. Requisitos Generales: Al realizar el ensayo de Caída según el punto 8.5 de la Norma, se desprende uno o más elementos del juguete generando una pieza pequeña, que entra completamente en el cilindro de partes pequeñas especificado en el punto 8.2.

1 de las muestras analizadas el Punto 5.14. Cuerdas destinadas a llevarse total o parcialmente alrededor del cuello: La cuerda de la guitarra no presenta elementos de rotura al realizar el ensayo según el punto 8.38 (Ensayo de separación de los elementos de rotura).

6 de las muestras analizadas el Punto 7.2 Juguetes no destinados a niños menores de 36 meses: Figura el símbolo gráfico de advertencia sobre la edad tratándose de un juguete apropiado para niños de esa edad.

2 de las muestras analizadas el Punto 7.2 Juguetes no destinados a niños menores de 36 meses: El símbolo debe utilizarse sólo para indicar "0 a 3" años y no para otras advertencias de categorías de edad para evitar interpretaciones incorrectas del símbolo. El juguete no debería llevar el símbolo de advertencia sobre la edad porque está destinado para niños menores de tres años.

- De la norma UNE-EN 62115, no cumple:

8 de las muestras analizadas el apartado 7.4 por no estar completas o no figurar las instrucciones para juguetes eléctricos.

1 de las muestras analizadas el Capítulo 9 (Calentamiento y funcionamiento anormal), el apartado 9.4, ya que los incrementos de temperatura alcanzados en la superficie de las baterías, superan los 45 K máximos, permitidos por la Norma.

6 de las muestras analizadas incumplen el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, debido a que no cumple el artículo 7.1 ya que no aparece el símbolo del anexo V marcado sobre el juguete.

RECOMENDACIONES

AL CONSUMIDOR:

El consumidor debe conocer los derechos que le asisten en materia de etiquetado y marcado, para poder hacerlos valer optando por la adquisición de los artículos exclusivamente, en aquellos establecimientos que le garanticen una información correcta y adecuada, así como los productos correctamente etiquetados.

AL SECTOR:

Es necesario que el sector implicado en la fabricación de estos artículos tenga un conocimiento exhaustivo de la normativa aplicable a la actividad desarrollada, a fin de observar un estricto cumplimiento de los requisitos que se le imponen.

Asimismo, los operadores implicados en la comercialización de los mismos a fin de observar un estricto cumplimiento de dicha normativa.

Nota: Información elaborada en el seno de la Comisión de Cooperación de Consumo.